

**LEY 1538 - Decreto 794/1952
PRORROGANDO EL PAGO DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCION TERRITORIAL**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Prorrógase hasta el día 30 de Septiembre próximo el plazo que establece el Art. 19 de la Ley Nº 572, para el pago de impuesto de Contribución Territorial, en la Provincia, por el año 1952.

ARTICULO 2.- La Dirección General de Rentas de la Provincia, adoptará las medidas que sean pertinentes, formulando las comunicaciones del caso a los efectos de la no-aplicación de la multa que prevee la Ley Nº 572.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:51:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa